

VISTOS:

1. La Ley 19.886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de prensa regional con base en la provincia de Colchagua que difunda las actividades sociales, culturales, educacionales y de otra índole comunal
2. Que en este sentido Diario Sexta Region constituye el único proveedor del servicio antes señalado

DECRETO EXENTO N° 148

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **DIARIO SEXTA REGION SOCIEDAD PERIODISTICA PORTALES LTDA.**, RUT N° 83.900.200-9 representada por doña **MARCELA TOLEDO CORNEJO** RUT N° 10.690.200-9 con domicilio en calle Quechereguas N° 842, San Fernando por un Monto de **\$ 150.000 IVA incluido (ciento cincuenta mil pesos)** mensual y por un periodo de doce meses a contar del mes de Enero del 2015
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (s)



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador

ARR/AAG/CP/cto

C. c.:

- Administrador Municipal (01)
- RR.PP. (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)